

**CARGO**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-01-2013-MDM.

Máncora, 09 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Enero del 2013, el Informe N° 364-2012-MDM-NLA-UAJ, de fecha 20 de Diciembre del 2012, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 234-2012-MDM-CV, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los Gobiernos Locales están sujetos a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, las mismas que regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas y sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a las competencias precisadas en el párrafo que antecede, el artículo 84 de la ley Organiza de las Municipales, dispone las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, dentro de las cuales se contempla establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores, asimismo dispone la creación de una oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con Discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales;

Que, el referido artículo a su vez establece funciones específicas exclusivas para las Municipales Distritales, dentro de las cuales dispone la organización, administración y ejecución de programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo como las personas con discapacidad, contribuir al diseño de políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de protección y apoyo a la población en riesgo, así como crear la oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales;

Que, en consideración de las Políticas de Estado existentes, mediante Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley N° 28164, se creó el Concejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad como organismo público rector de las políticas en materia de discapacidad, con competencia a nivel nacional, prescribiéndose como finalidad de la acotada Ley, el establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración, conforme lo consagrado por el artículo 7 de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-MIMDES, se declara el periodo 2007 - 2016 como el decenio de las personas con Discapacidad en el Perú, demandando a todos los sectores y niveles de gobierno a impulsar programas, proyectos y acciones encaminadas a alcanzar la inclusión y participación plena de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida social;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, conforme las funciones de las Municipales Provinciales, y Distritales referidas a ejecución de programas de asistencia, protección y apoyo a las personas con discapacidad, las mismas que deberán concordar con el CONADIS, organismo público rector en materia de discapacidad;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 364-2012-MDM-NLA-UAJ, de fecha 20 de Diciembre del 2012, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica Recomendó: remitir al Pleno del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba los Lineamientos de la Política de Acción Municipal en Discapacidad de la Municipalidad Distrital de Mánora, para su aprobación correspondiente;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Mánora, en forma reglamentaria y con el voto unánime del Pleno del Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal con los “Lineamientos de la Política de Acción Municipal en Discapacidad de la Municipalidad Distrital de Mánora”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del Presente Acuerdo con la respectiva Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Mánora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Administración.
División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.